CONTR_2026_205758: PLANTACIÓN Y COLOCACIÓN DE PROTECTORES EN LOS MONTES PÚBLICOS CHORTAL (JA-10117-JA) TM. ALDEAQUEMADA Y SIERRA DEL ORO (JA-10190-JA) TT.MM DE SANTISTEBAN DEL PUERTO Y CASTELLAR INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE SIERRA MORENA DE LA PROVINCIA DE JAÉN

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		28/05/2026 13:44:11	PÁGINA: 1 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwra0v64ezK3ttA62840IwNHSGk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice

1 Antecedentes....4
2 Objeto....4
3 Lugar de ejecución....5
4 Descripción de los trabajos a ejecutar....5
5 Plazo de ejecución....7
6 Prescripciones Técnicas Generales....7
7 Cronograma de trabajo....9
8 Forma de medición de las unidades de servicio realizadas....10
9 Valoración de las unidades de servicio ejecutadas y faturación....10
10 Protección de datos de carácter personal....12
11 Seguridad y salud....13
11.1 Normas generales en materia de seguridad y salud....13
11.2 Coordinación de actividades empresariales....15
12 Prevención de incendios forestales....15
13 Prevención de daños a la vegetación y fauna....16
14 Conservación del medio natural....16
15 Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental....17
16 Condición Final....18
Cuadro Resumen....19
Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales....22

1 Antecedentes

Los Planes de Gestión Integral se encuentran incluidos en el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua como actividad propia de la misma, dentro de la sublinea funcional de Planes de Gestión Integral de Montes (PGI). La Agencia de Medio Ambiente tiene el cometido de la gestión de los monte públicos incluidos en los Programas de Gestión Integral (PGI) que sean aprobados por la Dirección general competente, mediante el seguimiento y gestión de los PGI, de las actuaciones e inversiones contemplados en los Planes anuales de los mismos. Con fecha 25 de febrero de 2026 se aprueba el Programa Anual de Mejoras y Aprovechamientos correspondientes al año 2026 para los montes públicos del Plan de Gestión Integral de Sierra Morena de Jaén.

2 Objeto

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de "SERVICIO DE PLANTACIÓN Y COLOCACIÓN DE PROTECTORES EN LOS MONTES PÚBLICOS CHORTAL (JA-10117-JA) T.M. ALDEAQUEMADA Y SIERRA DEL ORO (JA-10190-JA) TTMM. SANTISTEBAN DEL PUERTO Y CASTELLAR, INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE SIERRA MORENA DE JAÉN".

3 Lugar de ejecución

La ejecución de los trabajos habrá de realizarse en montes públicos Chortal (JA-10117-JA) y Sierra del oro, La Caldera y Los Canjorros (JA-10190-JA), ambos incluidos en el Plan de Gestión Integral de Sierra Morena de Jaén.

4Descripción de los trabajos a ejecutar

AHOYADO

Se preparará el suelo mediante ahoyado con retroexcavadora con unas dimensiones de hoyo de 60x60x60cm.

Gracias a este ahoyado se mejorarán las características físicas del suelo, debido a la abundante cantidad de materiales de remueve, aumentando la capacidad de captación de agua disponible para la planta y favoreciendo la penetrabilidad del sistema radical, de modo que pueda compensar la baja fertilidad y las posibles sequías e invertir los horizontes del suelo oxigenándose y por tanto permitiendo una mayor disponibilidad de nutrientes para la planta, mediante un aumento de la profundidad útil.

DISTRIBUCIÓN DE PLANTA EN BANDEJA

La planta se suministrará por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua en el lugar del tajo, si será necesario el traslado de esta planta dentro de la zona de trabajo por parte de la empresa adjudicataria.

PLANTACIÓN MANUAL

La plantación de ejemplares de especies arbóreas suministradas (Quercus suber, Quercus ilex, Pinus pinea), se realizará de forma manual , en los hoyos abiertos con anterioridad.

Las fases de la plantación serán:

- Replanteo

- Relleno del hoyo con tierra de cabeza seleccionada de la propia excavación, mezclada con tierra vegetal fertilizada, hasta la altura a la que se debe asentar la planta.

- Extracción de la planta del contenedor.

- Presentación de la planta en el hoyo, evitando que queden restos del envase en el hoyo.

- Colocación de la planta aplomada en la posición prevista, sin enterramiento del cuello de la raíz, dejándola estabilizada.

- Si es el caso, replanteo de la posición en la alineación.

- Relleno del hoyo hasta la mitad de su profundidad.

- Apisonado manual de la tierra.

- Relleno del resto del hoyo.

- Para finalizar, apisonado ligero de la tierra.

ALCORQUE

Se realizará alrededor de la planta, una vez tapado el hoyo, para incrementar la recogida de agua procedente de la lluvia o de los posteriores riegos.

INSTALACIÓN DE PROTECTORES INDIVIDUALES

Listado de materiales /ud de protector:

- 2 barras de acero corrugado de 2mm de diámetro y 2 m de longitud, terminadas en punta.

- Paño de malla electrosoldada galvanizada de (50x50x2) de 2m de altura y 0,6 de diámetro o apertura.

- Pequeño material: alambre, abrazaderas y otros.

La colocación de estos protectores permitirá la prevención de daños por la presión cinegética, por lo que el anclaje de los corrugados en el terreno habrá de hacerse a 50 cm de profundidad como mínimo. La malla electrosoldada correctamente cerrada y abrazada mediante abrazaderas o alambre se atará correctamente a estos corrugados clavados en el terreno.

Todos los materiales: malla electrosoldada galvanizada, corrugados de acero y pequeño material, cumplirán con las prescripciones técnicas y calidades exigidas en este pliego.

RIEGO DE IMPLANTACIÓN

Se realizará un riego de apoyo a la plantación mediante tractor de ruedas de 131/160 CV (97/118kW) y un remolque cisterna de 5-6m3. El agua se dispondrá del punto de agua mas cercano de los puntos de agua del entorno de las zonas de actuación.

El riego ha de hacerse de modo que el agua atraviese el cepellón donde se encuentran las raíces y no se pierda por la tierra que los rodea. Para que el agua no se desborde previamente se habrán realizado los alcorques (junto con la plantación). Cuando se realice el riego se comprobará que los alcorques están en estado adecuado, reparándose en caso necesario.

El riego se realizará cuando determine al Dirección de Obra.

El riego será de inundación, llenando de agua abundantemente el hoyo, y mojando el sistema radical del ejemplar plantado, de manera que el suelo quede a capacidad de campo. La aportación de agua de riego debe hacerse a baja presión, para que no se produzcan descalces ni pérdidas de suelo.

Se realizará de modo manual con apoyo de tractor de ruedas con cisterna para el suministro de agua mediante manguera, mochilas o cuantos medios sean necesarios para lograr que llegue el agua hasta la planta.

5 Plazo de ejecución

El plazo establecido para la ejecución de los trabajos será de DOCE (12) meses.

6Prescripciones Técnicas Generales

MANO DE OBRA

Para todas las operaciones en las que sea necesario el empleo de maquinaria, el adjudicatario contará con personal suficientemente cualificado y experimentado. En todo caso, los maquinistas tendrán en cuenta las instrucciones señaladas por el responsable de AMAYA.

MAQUINARIA

En caso de avería de la maquinaria contratada se deberá reponer dicha máquina en un plazo no superior a 4 días. Será de obligación del contratista el buen funcionamiento de la maquinaria aportada, siendo por su cuenta los desplazamientos a los tajos e incluso los cambios de éstos que fueran necesarios, la provisión de combustible, así como cuantas averías y reparaciones pudieran producirse, obligándose asimismo a la sustitución de cualquier máquina que no fuera apta para el desarrollo de los trabajos.

MEDIOS AUXILIARES

Se consideran medios auxiliares todos aquellos útiles, herramientas, equipos o máquinas, incluso servicios, necesarios para la correcta ejecución de las distintas unidades de servicio. El adjudicatario queda obligado a poner a disposición para la ejecución contrato todos aquellos medios auxiliares que resulten imprescindibles para la correcta ejecución de los trabajos.

El contratista deberá respetar los caminos públicos y repararlos en caso de deterioro.

Todos los equipos de trabajo deben ir acompañados de cuba de 500 litros de agua con motobomba y depósito de agua auxiliar de 1000 litros.

En cuanto a condiciones no descritas, la empresa adjudicataria deberá atender las indicaciones de los Agentes de Medio Ambiente, personal de AMAYA y Director de las mejoras.

El presente expediente se declara expresamente compatible con cuantos otros hubiere en el monte. La adjudicación debe ser respetuosa con la vegetación del entorno, en caso de dañarla, la empresa adjudicataria estará obligada a la ejecución de medidas restauradoras.

Sus operarios estarán obligados a poner en conocimiento de la Agencia, cualquier anomalía que observasen en el monte donde trabajan. Mientras dure el trabajo, el encargado del personal que ejecute el trabajo en campo deberá poseer documentación acreditativa de la adjudicación, para su presentación a los agentes de la autoridad que lo requieran. En cualquier caso se entiende que el adjudicatario cumple con lo regulado en los apartados anteriores, de manera que cualquier irregularidad, disfunción o accidente que se produjese entre el personal de la empresa desde la fecha de formalización del Acta de inicio del expediente y hasta la fecha del Acta de medición final del mismo, será imputable al adjudicatario del expediente.

La empresa adjudicataria formalizará las autorizaciones preceptivas para uso de maquinaria, accesos a monte y trabajos en periodo de “Alto Riesgo de Incendio”. Además de los permisos y autorizaciones que sean indicadas durante el desarrollo de la actividad, tanto por la dirección del expediente como por los Agentes de Medio Ambiente.

7Cronograma de trabajo

La naturaleza de los trabajos en licitación: el mantenimiento, conservación y mejora de los montes del PGI de Sierra Morena en la Provincia de Jaén, conlleva la necesidad de presencia y disponibilidad de personal para la ejecución de éstos durante el periodo de máxima actividad de trabajos forestales en el monte: 15 de noviembre y el 15 de abril, periodo anual en el que se concentrará la ejecución de los los trabajos en licitación. Por otra parte, es deseable que los trabajos se ejecuten a lo largo de todo este periodo, no existiendo injustificados picos de productividad, ni excesivo solapamiento de tajos, ya que ello conllevaría dificultades en el control de los trabajos a realizar.

El adjudicatario dará respuesta a orden de inicio de los trabajos en en un plazo máximo de 15 días naturales.

El cronograma anual para la ejecución de los trabajos, se centrará en el periodo 15 Noviembre- 15 de Abril, mediante la puesta al servicio del contrato de una cuadrilla integrada por 3-4 trabajadores, con

la cual responderá a la ejecución ininterrumpida de los trabajos incluidos en la relación valorada. El responsable de AMAYA, remitirá mensualmente un planning de trabajo en el que detallará: tipología de trabajo y localización geográfica de los trabajos a ejecutar por esta cuadrilla (dicho planning podrá modificarse o adaptarse a necesidades sobrevenidas: por ejemplo, entre otras: arreglo de caminos y/o otras infraestructuras, deterioradas por inclemencias meteorológicas).

Además, previo aviso y conforme indicaciones del responsable de AMAYA, se podrán incorporar un mayor numero de trabajadores (nuevas cuadrillas para simultanear tajos y/o aumentar el numero de trabajadores por tajo) con el fin de afrontar picos de productividad. En este caso, **el adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de respuesta de 15 días naturales, para iniciar los nuevos trabajos encomendados o aportar el refuerzo de personal solicitado (orden de inicio parcial).**

Los trabajos incluidos no ejecutados en el periodo preferente (15 de Noviembre y el 15 de Abril), podrán realizarse fuera de éste, conforme previo aviso del responsable de AMAYA, en el que se detallarán los trabajos a ejecutar. En este caso, el adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de respuesta de 15 días naturales, para iniciar los nuevos trabajos pendientes (orden de inicio parcial), adaptando la cuantía de personal a servicio de este contrato con el fin de concluir los trabajos pendientes en la anualidad.

8Forma de medición de las unidades de servicio realizadas

A continuación se detallan las unidades de medición de cada una de las unidades de servicio necesarias para ejecutar los trabajos que se licitan:

UD	DESCRIPCIÓN	UD MEDIDA
Ahoyado, plantación y colocación de protectores, incluido alcorque y riego de implantación Riegos de implantación mediante tractor de ruedas y remolque cisterna.	Apertura de hoyo aproximadamente de 60x60x60 Distribución de planta en bandeja dentro del tajo (no se incluye la planta) Colocación de protector alrededor de la planta mediante malla electrosoldada galvanizada (50x50x2) de dos metros de altura y 0,6 m de diámetro, con dos tutores de barras de acero corrugado de 12 mm y 2 m de longitud, anclados al menos 50cm. En el terreno. (incluido todo el material necesario) Realización de rebalseta o pequeño alcorque alrededor de la planta, para incrementar la recogida de agua. Riegos de implantación mediante tractor de ruedas y remolque cisterna.	Ud

9 Valoración de las unidades de servicio ejecutadas y faturación

Se adjunta relación valorada del presente contrato de servicio en el ANEXO.

Realizada la medición, se procederá a su valoración en función del precio que se le asigna en el contrato, y de acuerdo con la oferta presentada por el contratista, redactándose una factura mensual d ellos trabajos realmente ejecutados. Tanto en las operaciones que se efectuaran para lal medición de las unidades de servicio, como en la posterior valoración de las mismas, se adoptará el criterio fijado por el personal de LA AGENCIA.

Solo se facturan las unidades de servicio realmente ejecutadas. AMAYA no está obligada a la ejecución de todas las unidades de servicio y/o mediciones incluidas en la relación valorada del presente PPT.

Nota: *Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:*

Registro para presentación de facturas: https://face.gob.es/es

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. ***el 2 de mayo de 2019****. Toda factura emitida desde esa fecha debe de realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre. Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siuientes:*

Denominación social: *Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.*

NIF: *Q4100799H*

Domicilio: *Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla*

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

1.- Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripleta, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:

• OFICINA CONTABLE : A01004456

• ÓRGANO GESTOR : A01010294

• UNIDAD TRAMITADORA: GE0018879

2.- El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato letra y numérico, corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente".

El canal para el envío y consulta de facturas en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es https://face.gob.es/.

Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos). Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente: https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm.

10Protección de datos de carácter personal

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto, con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

11Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

11.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención

con arreglo a los siguientes principios:

- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores

- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

 Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

 - La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
 - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
 - Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
 - Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.

- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. (*Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

11.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

12 Prevención de incendios forestales

En relación con la prevención de incendios forestales, no se realizarán candelas o fogatas sin el conocimiento y consentimiento del Agente de Medio Ambiente de la zona, además de contar con la autorización por escrito del responsable del contrato de LA AGENCIA, y siempre que se esté dentro del periodo de quema.

En trabajos con maquinaria, cuando haya condiciones de elevado peligro de incendios, el contratista dispondrá del personal necesario para la vigilancia de la aparición de conatos de incendio provocados por chispas o pequeñas pavesas, así como en periodo de medio y alto riesgo de incendio se exigirá la presencia en tajo mientras la maquinaria esté trabajando de un vehículo con cuba de 600 l. de capacidad mínima.

En cualquier caso, la realización de cualquier actividad que pueda llevar aparejado riesgo de incendio forestal se ajustará a los preceptos de la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, de la Orden de 11 de Septiembre por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales (especialmente del Artículo 10, relativo a las medidas preventivas en actividades que conlleven manejo de vegetación) y del Decreto 247/2001 por el que se aprueba el reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales.

Asimismo, se ajustara a los preceptos de la resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de 21 de junio de 2018 por la que se aprueban medidas preventivas para la realización de trabajos y aprovechamientos forestales en épocas de peligro alto de incendios forestales.

13Prevención de daños a la vegetación y fauna

Se evitarán ocasionar daños a la vegetación, respetándose los ejemplares que la Dirección de Obra indique que deban conservarse, así como las especies recogidas en el Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada. Para ello, en cualquier unidad de obra se elegirá la maquinaria adecuada que evite daños a la vegetación circundante a su paso.

Del mismo modo, si en el transcurso de los trabajos se descubriera algún nido de especie protegida, se interrumpirán inmediatamente las obras en torno al lugar y se comunicará, en el plazo más breve posible, el hallazgo al Director de las Obras, quien tomará las medidas oportunas al respecto.

En este sentido el contratista será responsable de la adecuada instrucción de los operarios, tanto en las labores manuales como en las mecanizadas, y de su cumplimiento.

14Conservación del medio natural

El contratista está obligado a retirar del medio natural en que se desarrollan los trabajos cualquier tipo de residuo no forestal procedente de las labores propias de los trabajos, cuidados de la maquinaria, avituallamiento del personal, etc.

El contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación del medio natural por efecto de los combustibles, aceites, ligantes o cualquier otro material que pueda ser perjudicial o deteriore el entorno.

15Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental

Serán de obligado cumplimiento los procedimientos e instrucciones técnicas del Sistema de Gestión Medioambiental que por las actividades que realiza el contratista le sean de aplicación, cumpliendo todos los requisitos que le imponga el responsable de la obra, sin tener que suponer coste alguno para la empresa por gasto del contratista.

Además el contratista deberá cumplir con la siguiente normativa o la que le sustituya, en su caso:

• Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

• Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

• Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

• Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad.

• El Decreto 247/2001 de 13 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Prevención y lucha contra incendios forestales y la Ley 5/99 de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.

• Ley 22/2011 de Residuos Y Suelos Contaminados, que deroga la anterior Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.

• Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

• El RD 2042/1994 por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.

• El RD 212/2002 por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

16Condición Final

Todas las cuestiones técnicas que surjan entre el contratista y el Responsable del contrato de LA AGENCIA, cuya relación no esté prevista en las prescripciones de este pliego se resolverán de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

Todas las partidas comprendidas en este proyecto se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del Responsable de LA AGENCIA, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

Cuadro Resumen

Nº DE EXPEDIENTE: CONTR_2026 205758

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: SERVICIO DE PLANTACIÓN Y COLOCACIÓN DE PROTECTORES EN LOS MONTES PÚBLICOS CHORTAL (JA-10117-JA) T.M. ALDEAQUEMADA Y SIERRA DEL ORO (JA-10190-JA) TT.MM SANTISTEBAN DEL PUERTO Y CASTELLAR INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

OBJETO: El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas que regirán al contrato especifico. Las unidades de obra a realizar se describen en la siguiente tabla:

UD	DESCRIPCIÓN
Ahoyado, plantación y colocación de protectores, incluido alcorque y riego de implantación Riegos de implantación mediante tractor de ruedas y remolque cisterna.	Apertura de hoyo aproximadamente de 60x60x60 Distribución de planta en bandeja dentro del tajo (no se incluye la planta) Colocación de protector alrededor de la planta mediante malla electrosoldada galvanizada (50x50x2) de dos metros de altura y 0,6 m de diámetro, con dos tutores de barras de acero corrugado de 12 mm y 2 m de longitud, anclados al menos 50cm. En el terreno. (incluido todo el material necesario) Realización de rebalseta o pequeño alcorque alrededor de la planta, para incrementar la recogida de agua. Riegos de implantación mediante tractor de ruedas y remolque cisterna.

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Montes públicos Chortal (JA-10117-JA) , término municipal de Aldequemada y Sierra del Oro (JA-10190-JA) términos municipales de Santisteban del Puerto y Castellar.

MEDICIONES: Por unidad de obra EN SU UNIDAD DE MEDIDA según mediciones completamente terminadas. A tal efecto se considera unidad de medida la unidad de ahoyado, plantación y colocación del protector incluido el alcorque y riego de implantación. La planta será suministrada en el tajo por la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

UD	DESCRIPCIÓN	UD MEDIDA
Ahoyado, plantación y colocación de protectores, incluido alcorque y riego de implantación Riegos de implantación mediante tractor de ruedas y remolque cisterna.	Apertura de hoyo aproximadamente de 60x60x60 Distribución de planta en bandeja dentro del tajo (no se incluye la planta) Colocación de protector alrededor de la planta mediante malla electrosoldada galvanizada (50x50x2) de dos metros de altura y 0,6 m de diámetro, con dos tutores de barras de acero corrugado de 12 mm y 2 m de longitud, anclados al menos 50cm. En el terreno. (incluido todo el material necesario) Realización de rebalseta o pequeño alcorque alrededor de la planta, para incrementar la recogida de agua. Riegos de implantación mediante tractor de ruedas y remolque cisterna.	Ud

No se aceptarán las unidades de obra ejecutadas que no se adecúen a las prescripciones del presente pliego. Tampoco dará lugar a valoración las unidades de obra que excedan de las mediciones contratadas o en las que se mejore su instalación o construcción con soluciones técnicas no contempladas en la oferta del contratista, si el responsable de la Agencia previamente no ha aprobado las modificaciones de referencia.

No existe obligatoriedad por parte de LA AGENCIA de admitir la totalidad de las mediciones del presente pliego si no se ejecutasen en su totalidad por circunstancias de los trabajos.

Todos los precios se aplicarán a la unidad de obra totalmente terminada con arreglo a las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas.

Se procederá por el Responsable del Contrato de LA AGENCIA y el contratista a la medición de las unidades ejecutadas (de acuerdo a la relación valorada), firmándose albarán o documento similar que servirá de base para la elaboración de la posterior factura.

RELACIÓN VALORADA

UD	DESCRIPCION	UD MEDIDA	MEDICION	PRECIO LICITACION	TOTAL
Ahoyado, plantación y colocación de protectores, incluido alcorque y riego de implantación	Apertura de hoyo aproximadamente de 60x60x60	UD	700	35,70	**24.990,00**
	Distribución de planta en bandeja dentro del tajo (no se incluye la planta)				
	Colocación de protector alrededor de la planta mediante malla electrosoldada galvanizada (50x50x2) de dos metros de altura y 0,6 m de diámetro, con dos tutores de barras de acero corrugado de 12 mm y 2 m de longitud, anclados al menos 50cm. En el terreno. (incluido todo el material necesario)				
	Realización de rebalseta o pequeño alcorque alrededor de la planta, para incrementar la recogida de agua.				
	Riegos de implantación mediante tractor de ruedas y remolque cisterna.				
					24.990,00

*El precio unitario que aparece en la tabla es únicamente una referencia para la licitación.

PERSONA DE CONTACTO : Vanesa Martínez Sánchez.

Teléfono: 697956290.

Correo electrónico: vanesa.martinez.sanchez@juntadeandalucia.es

Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/Dª ……., con D.N.I. ……., en representación de la empresa …….. con C.I.F. ……., en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.

2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc) ……...

3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;

 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.

 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.

 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.

 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En ……..……a……..……de……..…de……..……

Fdo.: